
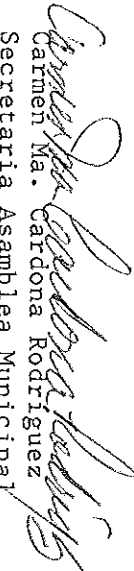


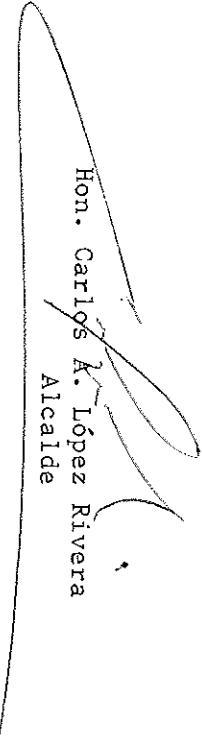
PARA AUTORIZAR CAMBIOS EN LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL PRESENTE AÑO ECONOMICO 1991-92; PARA CONFORMARLO A LAS EXIGENCIAS DE LA PROGRAMACION DE LOS SISTEMAS UNIFORMES DE CONTABILIDAD DE LOS SISTEMAS MECANIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Según lo dispone la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del E.L.A. En su artículo 8.010 inciso C, "Todo Municipio vendrá obligado a utilizar el sistema uniforme de contabilidad computarizado, diseñado o aprobado por el Comisionado para todos los municipios de Puerto Rico en lo referente a su esquema de cuentas, a su requerimiento de informes financieros y a sus normas de control interno".
- POR CUANTO : La Reforma Municipal está dirigida a dotar a los municipios de las facultades y mecanismos necesarios que les permitan ampliar su ámbito de responsabilidades y acción, y utilizar con mayor eficacia sus fondos públicos.
- POR CUANTO : Uno de los componentes de esta reforma es la implantación de un sistema uniforme de contabilidad mecanizado en cada municipio. A tales fines, el Gobierno Central dotó a cada municipio del equipo electrónico y la programación necesaria para implantar el sistema.
- POR CUANTO : La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), está a cargo de la orientación y adiestramiento de los empleados y funcionarios municipales que operan el sistema.
- POR CUANTO : Para facilitar los ajustes, es necesario que la Asamblea Municipal autorice aquellos cambios vitales al nuevo sistema que incluye la del presupuesto funcional.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
- Sección 1ra : Autorizar los siguientes cambios en el presupuesto funcional vigente para conformarlo al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a que haga los cambios en sus libros y en el Sistema Mecanizado.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal el día 30 de abril de 1992 y por el Hon. Alcalde el día 1 de mayo de 1992.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Hon. Carlos K. López Rivera
Alcalde